

BOLETÍN OFICIAL



SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y **ECONOMÍA**

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO

DIRECCIÓN **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal Responsable: Sra. Fabiana Ríos Mitre 461 3er. Piso - CP. (8300) Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466 E-MAIL:

boletinoficial@muningn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SUBSECRETARIA GENERAL SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Ing. Guillermo Claudio Monzani Dra. María Julieta Bacci

| Sr. Alejandro Carlos Vidal

Cr. Carlos Alberto Yanes

Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

| Sr. Miguel Heraldo Demis

Sr. Carlos Enrique Quintriqueo | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi SUBSECRETARIA DE HACIENDA ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol Cr. José Gustavo Benko Sr. Antonio De Souza Casadhino l Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arg. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB. UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra Sr. Osvaldo Dario Peralta

Sr. Rubén Daniel Retamozo

I José Lazaro Gerez

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr.Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanetón SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

I Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray Lic. Hernán Esteban Ingelmo Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 24

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

TRANSFERENCIA

11937/Promulgada Tácitamente: Transferir en forma gratuita por donación al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén, la fracción que corresponde al dominio privado municipal identificada como Lote 7-M.

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

11954/Promulgada Tácitamente: Sr. Gallego Mario Luís.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

1356/2010: Riera Miriam Elizabeth.

ANTIGÜEDAD LABORAL **1363/2010**: Gatica Eleodoro

DEJA A CARGO

1354/2010:Dn. Raúl Juan Dobrusin. 1355/2010:Cra. María Cecilia Bianchi.

DESIGNACIÓN PLANTA POLITICA

1360/2010: Sr. Rambado Gabriel JUBILACION ORDINARIA

1362/2010: Scardapane Armando Alberto

LICENCIA

1361/2010: Molina Chadi Silvia Myriam.

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

1370/2010: Modifica Anexo I Decreto Nº 0066/10

LICITACIONES

1358/2010: Llama a Licitación Pública Nº 23/10, con apertura de oferta para el día 29/11/2010 **p/** "Explotación Confitería y carrusel en el Parque Central".

1365/2010: Llama a Licitación Pública Nº 21/2010, con apertura de oferta para el día 26/11/2010 p/ "adquisición de Hormigón de Hormigón Elaborado Tipo H13 y H21, materiales de construcción, barras de hierro y áridos".

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

1368/2010: Declara de Interés Municipal al Simposio "Innovación Productiva Regional",

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

1380/2010: Cónsul General de Francia en la argentina, Sr. Patrick Flot.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

1357/2010:Sr. José Rubén Garrote.

1375/2010:Sra. Andrea Yanina Jacques.

1376/2010:Sra. Mónica Serafina Gerbaldo.

1377/2010:Sr. José Raúl Sagaseta.

1378/2010: Sr. José Urbano Yevenes Presidente de la Cooperativa de Provisión de servicios transportistas Remisport Ltda.

1379/2010: Dr. Alejandro David Cataldi, en representación de la firma KO-KO SRL.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1371/2010: "Municipalidad de Neuquén contra Sind. Petróleo y Gas priv. R. Neg S/Apremio" (Expte. Nº 371108/8),

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

1359/2010: "Agentes Capacitadores en Construcción Alternativas" Expte. OE Nº 8416-M-10.

APORTES

1369/2010: Cordineu SE.

SUBSIDIOS

1372/2010: "Enrique Nicolás Quartett"

1373/2010:Escuela Primaria Nº 180. Pagar a Sra. Haydee Dayci Isla.

1374/2010: Escuela Primaria Nº 260. Pagar a Sra. María Alejandra Martínez.

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

1367/2010: Modifica partes Dto No 0543/10.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

0494/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a Retamozo, Daniel.

00000319 a Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unida Valentina Sur Ltda.

0497/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado a Maya Claudio.

0498/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Carballal Pablo.

0499/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto al Sr. Lugones David Leopoldo Antonio.

0500/2010: Sres. Orellana Rubén Omar; Zapata Claudio Jonathan; Visconti Pedro; Prado German Darío v Sánchez José.

0501/2010: Pagar factura C/ firma Proeco SRL.-

0502/2010: Pagar factura tipo "C" de Prado Germán Darío.

0503/2010: Pagar facturas tipo B N° 0009-00040056; 0008-00114238; 0008-00114239; 0008-00114240; 0008-00115122; 0008-00115847; 0008-00115848; 0008-00115849; 0009-00040878; 0008-00115123; 0008-00116400; 0008-00116401; 0008-00116403; 0008-00116402; 0008-00116398; 0008-00116399; 0009-00041994; 0009-00041995; 0008-00117589; 0008-00117590; 0008-00117591; 0008-00117592 C/ Firma LAND OIL S.R.L.

0504/2010: Aprueba Licitación Pública № 18/2010 Circular № 1 mediante la cual prorroga la fecha de apertura originalmente prevista para el día 22/11/2010, correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 6/12/2010 a las 10:00 horas, venta de pliegos hasta el día 3/12/2010, aclaraciones y consultas hasta el día hasta el 1/12/2010.-

0505/2010: Pagar Factura C/ firma Custodia de Archivos del Comahue SA. **0506/2010:** Aprueba rendición del anticipo de gasto otorgado a Martín, Roberto Daniel.

0507/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado al Sr. Hurtado, Alejandro Ernesto C/ firma Crexell Transporte SA.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0490/2010: Aprueba Proyecto de Obra Ejecución: "Construcción de Obra Nueva y Remodelación" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Cumelen.

0491/2010: Aprueba Proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Obra Nueva y remodelación" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Nuevo.

0492/2010: Aprueba el proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Obra Nueva" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Valentina Sur Urbana.

0493/2010: Aprueba Proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Edificio Obra Nueva" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Gran Neuquén Norte.

0508/2010: Aprueba traslado Agente Cardenas Roberto Nelsón.

0509/2010: Deja a cargo División Riego Turno Mañana al agente Cofre Roberto Fabián hasta el reintegro. Sr. Miguel Angel Jara.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

61/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Blasco Rubén Adrian.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

064/2010: Traslada Parada para el estacionamiento de Unidades habilitadas al Servicio de remisse por la Municipalidad de san del Chañar. desde su Patricio emplazamiento en calle Intendente carro, desde el 15 al 75 a la Playa de estacionamiento de la dirección de transporte, sita en calle Santa Fe y Leloir de la ciudad de Neuquen.

065/2010: Renueva Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 122, a favor del Sr. Jofre Selva Elizabeth.

066/2010: Renueva licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 100, a favor del Sr. Sanz, Aurora.

067/2010: Hace Lugar a Solicitud de la suspensión de la ejecución de la Disposición Nº 056/10.

ORDENANZA COMPLETA

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES

SALUD

11304/Promulgada Tácitamente: Crea Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de Políticas Públicas en el ámbito municipal.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

1381/2010: Incorpora Punto G) al Anexo I del Decreto Nº 0666/08.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

1366/2010: Aprueba Addenda al Convenio firmado el 08-08-10 e/ Municipalidad de Neuquén y el Instituto "Vínculo".

FINANZAS

PRESUPUESTO

1364/2010: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, la Obra Vial:"Pavimento y Desagües calle Moritán entre calles Belgrano y San Martín", con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)". Reestructura Plan Anual de Obras Pública

EDICTO

-----La Municipalidad de Neuquen, informa que se realizaran exhumaciones y reducciones de restos de sepulturas en tierra del Cementerio Parque Funerario El Progreso por "Vencimiento de arrendamiento".

Los responsables y/o familiares de los restos que se detallan en la presente Edición, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes en horario de 7,30 a 13,00 hs., dentro de los (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a fin de definir el destino de los mismos; según Ordenanza Municipal Nº 10407 Art. Nº 85.

Caso contrario, la autoridad de aplicación de Cementerios procederá a exhumar y calcinar los restos óseos, teniendo los interesados un plazo de 60 días (tomados desde la calcinación), para definir el destino de las cenizas, vencido dicho plazo, éstas serán depositadas en el osario general, tal lo establecido en el Articulo 94°) de la Ordenanza Municipal N° 10407.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS TRANSFERENCIA

Ν° ORDENANZA 11937/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a Transferir en forma gratuita por donación al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuguén, la fracción que corresponde al dominio privado municipal identificada como Lote 7-M, con una superficie aproximada de 261.562 m2 - Sección I, identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-23-060-6426-0000, al Oeste - Sur Oeste, Resto Remanente del Lote Z1 Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4526-0000: Norte-Oeste: al Remanente Lote 1 - Resto Lote Oficial 3 Nomenclatura Catastral Nº 09-RR-017-4523-0000 y lindante con Toma Norte. Autoriza al Orégano Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para la transferencia de dominio de los bienes citados. La transmisión que se prueba beberá efectuarse en un plazo máximo de 90 días a partir de la promulgación de la presente.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGO

Ν° ORDENANZA 11954/Promulgada Tácitamente: Condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Gallego Mario Luís, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 174, por el Inmueble de su propiedad identificando con la partida Nº 14284, y por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales. Industriales v Servicios por la Licencia Comercial. Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de pago Especial consistente en cuotas de \$ 150, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 50, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del Capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la duda, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades, Industriales y de servicios por la licencia Comercial Nº 15268, previo pago de los gastos y costas que correspondan .-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

DECRETO Nº **1356/2010**: Autoriza con vigencia al día con vigencia al día 25/07/2010 y por el término de 6 meses o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción de la agente Riera Miriam Elizabeth LP Nº 6745 (Grupo 01), Categoría 18, desde este Municipio a la Municipalidad de Caviahue.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO Nº 1363/2010: Reconoce al agente Gatica Eleodoro LP Nº 7455 – (Grupo 01), Categoría 19, 1 año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01/12/1997, totalizando al 31/12/2009, una antigüedad de 12 años y 20 días con aportes, de acuerdo al Art. 41º) del Anexo II de la ordenanza Nº 7694. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a Liquidar la suma de \$ 2.255,68, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por un año de antigüedad.

DEJA A CARGO

DECRETO Nº **1354/2010**: Deja a Cargo de la Secretaria de Servicios Urbanos, durante los días 11 y 12/11/2010, al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Raúl Juan Dobrusin, sin perjuicio de sus funciones.-

DECRETA Nº **1355/2010**: Deja a Cargo de la Secretaria de Cultura, entre los días 11 y 15/11/2010 inclusive, a la Sra. Secretaria de Coordinación y Economía, Cra. María Cecilia Bianchi, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLITICA

DECRETO N° **1360/2010**: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el termino de la actual gestión de como Asesor del Cuerpo de Asesores dependiente de la Secretaria de Gobierno, al Sr. Rambado Gabriel LP N° 43629 (Grupo 05), Categoría FS1, con encuadre en el Art. 8°), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694.- Deja sin Efecto, a partir de su notificación, la designación Política. Designa Políticamente a

partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Bozak Néstor Osvaldo, LP Nº 7971 (Grupo 05), Categoría FS1 como Director Municipal de Defensa Civil, con encuadre en el Art. 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694.-

JUBILACION ORDINARIA

DECRETO Nº **1362/2010**: Da de Baja, a partir del día 13/11/2010, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Scardapane Armando Alberto LP Nº 4512 (Grupo 01) Categoría 25, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°), Inciso c), y 52) de la Ordenanza Nº 11633, siendo de aplicación la ordenanza Nº 11747, el Nombrado cumple tareas en la División Recaudaciones

LICENCIA

DECRETO Nº **1361/2010**: Deja sin Efecto, a Partir de su notificación, la Categoría Referencial 20 de la agente Molina Chadi Silvia Myriam, LP Nº 6564 (Grupo 01), Categoría 18, que fuera otorgada por Decreto Nº 0962/08. Autoriza a partir de su notificación y por el término de 1 año, a usufructuar la licencia sin goce de haberes, con encuadre en el titulo VII, Sección 1), Punto c), Artículo 65°) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, a la agente antes mencionada por razones particulares.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

DECRETO Nº **1370/2010**: Modifica el Anexo I del Decreto Nº 0066/10, el cual estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2010, en su parte pertinente donde dice: "Coordinador Ejecutivo, responsable Di Camilo, Carlos, \$ 3.000; debe decir: "Coordinador Ejecutivo, responsable Figueroa, Pablo \$ 3.000.-"

LICITACIONES

DECRETO Nº **1358/2010**: **Art. 1º)** Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Anexos del Expediente OE Nº 8512-M 10, para la "Explotación Confitería y carrusel en el Parque Central".

Art. 2º) Llama a Licitación Pública Nº 23/10, con apertura de oferta para el día 29/11/2010, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, ubicada en Avenida Argentina y calle Pte. J.A. Roca, 1^{er} Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuguen.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consultas

Art.4°) Habilita la Venta de Pliego de la Licitación Pública N° 23/10, a partir del día 15/11/2010 y hasta el día 26/11/2010.

Art. 5°) Fija el Valor del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Anexos, de la Licitación Pública N° 23/10, en \$ 1.500.

Art. 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúa las Publicaciones correspondientes a la Licitación antes mencionada en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO Nº 1365/2010: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones —Cláusulas Particulares y Generales- Obrante en Expediente OE Nº 8507-M-10, para la "adquisición de Hormigón de Hormigón Elaborado Tipo H13 y H21, materiales de construcción, barras de hierro y áridos", solicitada por la unidad de gestión del Hábitat destinada a la ejecución de perfiles de hormigón a construirse en la Subsecretaria de Servicios Urbanos.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública Nº 21/2010, con apertura de oferta para el día 26/11/2010, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, ubicada en Avenida Argentina y calle Pte. J.A. Roca, 1^{er} Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consultas

Art.4°) Habilita la Venta de Pliego de la Licitación Pública Nº 21/10, a partir del día 12/11/2010 y hasta el día 25/11/2010, inclusive.

Art. 5°) Fija el Valor del Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Anexos, de la Licitación Pública N° 21/10, en \$ 250.

Art. 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúa las Publicaciones correspondientes a la Licitación antes mencionada en los diarios de mayor difusión.-

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO Nº **1368/2010:** Declara de Interés Municipal al Simposio "Innovación Productiva Regional", a realizarse los días 01, 02 y 03/12/2010 en la ciudad de Neuquén, organizado por Potenciar Educación Superior y la fundación Potenciar.-

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO Nº **1380/2010**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén al Cónsul General de Francia en la argentina, Sr. Patrick Flot, con motivo de su arribo a nuestra ciudad durante los día 17, 18 y 19/11/2010.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CODIGO DE FALTAS (PENALIDADES) DECRETO N° **1357/2010**: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Rubén Garrote, en razón de que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 14272 – Año 2003.-

DECRETO Nº **1375/2010:** Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Andrea Yanina Jacquet, en razón de que sus argumentos y la prueba que adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 347 – Año 2001.-

DECRETO Nº **1376/2010**: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sra. Mónica Serafina Gerbaldo, en razón de que sus alegatos no la eximen de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 1951 – Año 2008.-

DECRETO Nº **1377/2010**: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Raúl Sagaseta, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 480 – Año 2008.-

DECRETO Nº **1378/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de servicios para transportistas Remisport Ltda., Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado Nº 2 del Tribunal ; Municipal de faltas (Secretaria Nº 1) tramitada bajo Expediente TMF Nº 17931 – Año 2010.-

DECRETO N° **1379/2010**: Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Dr. Alejandro David Cataldi, en representación de la firma KO-KO SRL., en razón de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretarias N° 1 y 2) bajo Expediente TMF N°s. 5135 – Año 2006 y su agregado 3693 – Año 2007.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO Nº **1371/2010**: Autoriza a la Subsecretaria de hacienda, a efectuar el Deposito Judicial en los Autos Caratulados: "Municipalidad de Neuquén contra Sind. Petróleo y Gas priv. R. Neg S/Apremio" (Expte. Nº 371108/8), en trámite por ante el juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, secretaria Única, en concepto de Honorarios profesionales a los Dres. Juan Carlos Marconetto, por la suma de \$ 160 y Victoria Romero, por la suma de \$ 401.-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° **1359/2010**: Aprueba, con vigencia al día 01/10/2010, el proyecto: "Agentes Capacitadores en Construcción Alternativas" Expte. OE N° 8416-M-10, a cargo del Programa Plan Obras de Infraestructura Social, dentro del marco de la ordenanza N° 9087 referida al Fondo para el programa de Empleo, por un lapso de 6 meses. Aprueba el Subsidio con Contraprestación de Servicios para 5 agentes capacitadores a ser designados por el área pertinente de la Unidad de gestión del Hábitat, por un monto mensual de \$ 1.800, cada un. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a realizar el aporte previsto.-

APORTES

DECRETO Nº 1369/2010: Otorga un Aporte no reintegrable a favor de Cordineu SE. Por la suma de \$ 150.000, en concepto de Aporte de Capital, a cuenta del monto presupuestario para el ejercicio 2010-2011, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 09 de fecha 09/06/2010. Autoriza a la Dirección de Tesorería a depositar la suma dispuesta en Cuenta Corriente del Banco de la Provincia del Neuquén SE. – Cordineu SE.-

SUBSIDIOS

DECRETO Nº 1372/2010: Declara de Interés Municipal la Gira Artística de la Orquesta "Enrique Nicolás Quartett" y la Serie de Seminario sobre Tango dictado por el Sr. Enrique G. Nicolás, a realizarse en diversas ciudades de Europa entre los meses de marzo y abril del año 2011. Otorga un Subsidio por la suma de \$ 5.000. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a liquidar el Subsidio al antes mencionado -

DECRETO Nº **1373/2010**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 180. Autoriza a la subsecretaria de Hacienda a pagar dicho Subsidio a Nombra de la Sra. Haydee Dayci Isla, Directora suplente de la institución beneficiada.-

DECRETO Nº **1374/2010**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria Nº 260. Autoriza a la subsecretaria de Hacienda a pagar dicho Subsidio a Nombra de la Sra. María Alejandra Martínez, Directora de la institución beneficiada.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO Nº **1367/2010**: Modifica las partes pertinentes del decreto Nº 0543/10, de la siguiente manera: donde dice: "Otorga 1 reserva de Apeaje al Hotel "Suizo SRL.", consistente en 1 modulo de 5 metros de largo...", debe decir: "Otorga 1 reserva de Apeaje al Hotel "Suizo SRL.", consistente en 2 módulos de 5 metros de largo...". El Hotel mencionado deberá abonar el Canon establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 11710, Artículo 108º), Punto 23, Inciso a), previo a la señalización de la reserva.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA

RESOLUCION Nº **0494/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago Nº AC07224/10 a nombre de Retamozo, Daniel por la suma de \$ 1.350.-

RESOLUCION Nº **0495/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago Nº AC08340/10 a nombre de Zarate Graciela Noemí, por la suma de \$ 1.400.-

RESOLUCION Nº **0496/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0001-00000319 de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unida Valentina Sur Ltda. Por un importe de \$ 25.764

RESOLUCION Nº **0497/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago Nº AC06530/10 a nombre de Maya Claudio por la suma de \$ 1.500.-

RESOLUCION Nº **0498/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago Nº AC03200/10 a nombre de Carballal Pablo por la suma de \$ 2.900.-

RESOLUCION Nº 0499/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago Nº AC08196/10 a nombre del Sr. Lugones David Leopoldo Antonio por la suma de \$ 1.000.-

RESOLUCION Nº **0500/2010**: Autoriza y Aprueba la Contratación directa de los Sres. Orellana Rubén Omar; Zapata Claudio Jonathan; Visconti Pedro; Prado German Darío y Sánchez José; para realizar el servicio de corte, acopio y distribución de leña, por un periodo de 12 meses, para cumplir funciones dentro del marco del Plan Calor 2010-2011; por un valor de \$ 2.300, por operario, por mes lo que resulta un total de la contratación de \$ 138.000; encuadrando la misma dentro de lo previsto en el Art. 3º) Inc. 2º) Punto h) de la ordenanza Nº 7838/97. Por Tesorería, liquídese y páquese el gasto que surja.-

RESOLUCIÓN Nº **0501/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y Pagar la factura tipo "B" Nº 0001-00000110 por un importe total de \$ 26.698, de la firma Proeco SRL.-

RESOLUCIÓN Nº **0502/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y Pagar la factura tipo "C" Nº 0001-00000001 de Prado Germán Darío por un importe total de \$ 2.300.-

RESOLUCION N° **0503/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0009-00040056; 0008-00114238; 0008-00114239; 0008-00114240; 0008-00115122; 0008-00115847; 0008-00115848; 0008-00115849; 0009-00040878; 0008-00115123; 0008-00116400; 0008-00116401; 0008-00116403; 0008-00116402; 0008-00116398; 0008-00116399; 0009-00041994; 0009-00041995; 0008-00117590; 0008-00117591; 0008-00117592 de la Firma LAND OIL S.R.L. por un monto total de \$ 135.252,55.-

RESOLUCION N° **0504/2010**: Aprueba la Licitación Pública N° 18/2010 la Circular N° 1 mediante la cual prorroga la fecha de apertura originalmente prevista para el día 22/11/2010, correspondiendo establecer como nueva fecha de apertura el día 6/12/2010 a las 10:00 horas, venta de pliegos hasta el día 3/12/2010, aclaraciones y consultas hasta el día hasta el 1/12/2010.-

CIRCULAR Nº 1.

Sr./es Oferente/s:

Ref: Licitación Pública Nº 18/2010.-

La presente tiene por objeto comunicarles, que de acuerdo a lo solicitado por interesados en la licitación de referencia, tramitada para la "Compra de un Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos y un Sistema de Liquidación de Sueldos y Asignaciones para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén" se prorrogará la apertura de ofertas hasta el día 6 de Diciembre de 2010 a las 10:00 hs., venta de

pliegos hasta el día 3 de Diciembre y aclaraciones y consultas hasta el 1 de Diciembre de 2010.

La presente pasará a formar parte de las actuaciones que componen la Licitación Pública Nº 18/2010 y deberá acompañar a la propuesta de vuestra firma.-

RESOLUCIÓN Nº **0505/2010**: Autoriza a la Dirección de Tesorería a Pagar la Factura tipo "B" Nº 0001-00003106 de la firma Custodia de Archivos del Comahue SA. Por un importe de \$ 1.413.-

RESOLUCION Nº **0506/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC08545/10 a nombre de Martín, Roberto Daniel por la suma de \$ 2.000 de acuerdo a Recibo Nº 0435555.-

RESOLUCION Nº **0507/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago Nº AC08353/10 a nombre del Sr. Hurtado, Alejandro Ernesto, por la suma de \$ 1.500, de acuerdo a la Factura Nº 0001-00000388 de la firma Crexell Transporte SA.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0490/2010**: Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: "Construcción de Obra Nueva y Remodelación" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Cumelen, para ser finalizado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a la Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10. Notifica a la Comisión Vecinal del Barrio antes mencionado, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los fondos".-

RESOLUCION Nº **0491/2010**: Aprueba el proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Obra Nueva y remodelación" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Nuevo, para ser financiado por el Fondo Presupuestario participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a la Ordenanza Nº 11337 y su Decreto reglamentario Nº 0900/10. Notifica a la Comisión Vecinal del Barrio antes mencionado, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los fondos".-

RESOLUCION Nº **0492/2010**: Aprueba el proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Obra Nueva" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Valentina Sur Urbana, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido

por la ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10. Notifica a la Comisión Vecinal del Barrio antes mencionado, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los fondos".-

RESOLUCION Nº **0493/2010**: Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: "Construcción Edificio Obra Nueva" presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Gran Neuquén Norte, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10. Notifica a la Comisión Vecinal del Barrio antes mencionado, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I "Metodología de Asignación de los fondos".-

RESOLUCION Nº **0508/2010**: Aprueba el traslado del Agente Cardenas Roberto Nelsón LP Nº 4944/0 Categoría de revista 19, desde la Subsecretaria de Servicios Urbanos a la División de pañol y Reparaciones, a partir del día 01/11/2010, cumpliendo la función de operario.-

RESOLUCION Nº **0509/2010:** Deja a cargo de la División Riego Turno Mañana al agente Cofre Roberto Fabián LP Nº 6060 Categoría de revista 20, a partir del día 01/11/2010 hasta el reintegro del Titular el Sr. Miguel Angel Jara LP Nº 4768, quien se encuentra con ausentismo por enfermedad de larga evolución.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION Nº **61/2010**: Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Blasco Rubén Adrian, suministro Nº 115469/1. Ordena a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf- a proceder a la reparación de los artefactos dañados oportunamente o en su defecto proceder al reintegro del monto por el usuario en concepto de gastos de reparación del los citados artefactos.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN Nº 064/2010: Traslada la Parada para el estacionamiento de Unidades habilitadas al Servicio de remisse por la Municipalidad de san Patricio del Chañar, desde su actual emplazamiento en calle Intendente carro, desde el 15 al 75, con una longitud de 40 metros, en vereda Sur, entre calles San Luis y Av. Olascoaga a la Playa de estacionamiento de la dirección de transporte, sita en calle Santa Fe y Leloir de la ciudad de Neuquen.-

DISPOSICIÓN Nº **065/2010**: Renueva la Licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 122, a favor del Sr. Jofre Selva Elizabeth, por el término de 5 años de conformidad en el Art. 7°) de la ordenanza Municipal Nº 10984. Determina que el periodo citado expira el 07/11/2015.-

DISPOSICIÓN Nº 066/2010: Renueva la licencia de Remisse, identificada con el número de Interno 100, a favor del Sr. Sanz, Aurora, por el termino de 5 años de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º) de la ordenanza Municipal Nº 10984. Determina que el período citado expira el 07/11/2015.-

DISPOSICIÓN Nº **067/2010**: Hace Lugar a la Solicitud de la suspensión de la ejecución de la Disposición Nº 056/10, emanada por la Dirección Municipal de Transporte en un todo de acuerdo al Inciso b) del Articulo 178 de la Ordenanza Nº 1728.-

ORDENANZA COMPLETA

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES SALUD

ORDENANZA Nº 1 1 3 0 4

VISTO:

El Expediente Nº CD-052-B-2008; y

CONSIDERANDO:

Que existe con anterioridad un marco legal e institucional sujeto a las siguientes normas:

- a) Ley Nacional Nº 23.737 (modificada por la Ley 26.052), que establece el régimen legal sobre estupefacientes.-
- b) Convención Única de Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961), modificada por el protocolo de 1972; la Convención de Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971); y la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (1988);
- c) Decreto Nacional Nº 1339/96, por el cual se adopta la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio Sur aprobada por la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas.-
- d) Decreto Nacional Nº 623/1996, por el cual designa en "la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación las misiones atribuidas por los Decretos Nacionales Nº 271/1989, art. 1º, y 649/1991 en coordinación con los organismos provinciales competentes.-
- e) Decreto Nacional Nº 623/1996 encomienda a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico "la elaboración y aprobación del Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas.-

f)

Que la Provincia de Neuquén, a través del Ministerio de Salud provincial, se encuentra integrado al Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico, COFEDRO, coordinado a través del Centro de Adicciones del Hospital Castro Rendón.-

Que, también por Ley Provincial Nº 1579 se incorpora al programa escolar del ciclo primario, en los niveles de sexto y séptimo grado y para todos los niveles de la enseñanza de adultos, media y terciaria, dependientes del Consejo Provincial de Educación, contenidos vinculados con el uso indebido de drogas, tabaco y alcohol, en el marco del Plan Educativo Provincial.-

Que en lo que respecta al ámbito local, la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén en su Artículo 22°) dice: "La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial. Los vecinos de Neuquén tienen derecho a participar en la política y planificación de la salud, a través de los ámbitos y mecanismos dispuestos por esta Carta Orgánica".-

Que con mayor especificidad, en su Artículo 26°) reza: "La Municipalidad desarrollará programas educativos sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos. Realizará, por sí o en forma coordinada con otros organismos, programas de asistencia a las personas afectadas por el consumo y uso indebido de drogas.".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2009 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2009, el día 12 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2009, celebrada por el Cuerpo el 26 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones, como órgano, consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas en el ámbito municipal.-

ARTÍCULO 2º): El Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones de la Ciudad de Neuquén constituye una instancia formal de integración de actores del Estado y la Sociedad Civil para la articulación y contralor de la ejecución de políticas públicas de prevención y lucha contra las adicciones.-

ARTÍCULO 3º): El Consejo de Prevención y Lucha contra las Adicciones tendrá las Siguientes Funciones:

a) Promover la formulación de políticas públicas relativas a la prevención y lucha contra las adicciones.

Orgánica Municipal;

- b) Propiciar el desarrollo de un espacio multisectorial y pluridisciplinario para el abordaje de las problemáticas específicas.
- c) Propiciar la creación de un observatorio dedicado al monitoreo del consumo de sustancias psicoactivas y conductas, y el resultado de las políticas implementadas al respecto.
- d) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a niños y adolescentes de la ciudad con acciones de promoción, prevención, asistencia y protección en adicciones.
- e) Promover la adhesión a los programas que el COFEDRO implemente a través de su ente coordinador en la provincia, el Servicio de Adicciones del Hospital Castro Rendón.
- f) Promover la creación mecanismos ágiles que permitan la rápida derivación de las personas que necesiten tratamiento para su rehabilitación.
- g) Difundir la legislación vigente, la existencia y funciones de los organismos competentes y las herramientas que la población tiene a su alcance para protegerse o recuperarse.
- h) Promover la inserción laboral de las personas recuperadas de las adicciones en empresas públicas y privadas, a través de mecanismos que estime convenientes.
- i) Promover la capacitación y formación permanente del personal municipal y de organizaciones de la sociedad civil que brinden atención directa a las personas con adicciones.
- j) Solicitar la contratación de asesorías externas en aquellos temas o actividades que en razón de su importancia, trascendencia o complejidad, lo requieran.
- k) Coordinar tareas con el Consejo de la Niñez, la Adolescencia, y la Familia.
- I) Promover, a través del Órgano Ejecutivo Municipal, la firma de convenios marco, de cooperación y ayuda financiera con instituciones que brinden tratamiento terapéutico o capacitación específica en el tema adicciones.

ARTÍCULO 4º): El Consejo de Prevención y lucha contra las adicciones se integrara con:

- a) Un (1) representante del Órgano Ejecutivo Municipal (Un secretario o funcionario con rango de secretario designado por el intendente en su representación).-
- b) Un (1) representante de cada bloque político del Concejo Deliberante, que así lo solicite
- c) Un (1) Representante por la Subsecretaría Municipal de Recursos Humanos ó quien esta designe.-
- d) Un (1) Representante por la Defensoría del Pueblo
- e) Un (1) representante por cada una de las áreas municipales que se detallan: Subsecretaría de Acción Social, Subsecretaría de Gobierno, Subsecretaría de Deporte, Subsecretaría de Cultura.-
- f) El Consejo de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y el Consejo de Seguridad Ciudadano articularán acciones en conjunto con el Consejo de Prevención y lucha contra las adicciones creado por la presente ordenanza.-

Se invitara a participar, en carácter de integrantes, a autoridades del Estado Provincial y Nacional, organizaciones intermedias, y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la problemática de adicciones.-

ARTÍCULO 5º): FACULTASE al Consejo de Prevención y Lucha Contra las Adicciones de la Ciudad de Neuquén a dictar su reglamento interno.-

ARTÍCULO 6°): El Órgano Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación a efectos de implementar lo establecido en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo deberá incorporar en las partidas presupuestarias que considere necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 8°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-052-B-2008).-

ES COPIA: FDO: BURGOS

Jdc FERRARI

La Ordenanza Nº 11304 ha sido Promulgada Tácitamente
-Artículo 76°) Carta Orgánica Municipal-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO Nº 1 3 8 1

NEUQUEN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 9561-M-10 originado en la Nota s/n° de la Secretaría de Coordinación y Economía, el Decreto Nº 0666/08 y el proyecto de Decreto elaborado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se suspende en todo el ámbito municipal el otorgamiento de horas extraordinarias, previéndose las situaciones de emergencia y urgencia que demanden la presencia de agentes municipales en horarios distintos a los establecidos por la Administración Municipal;

Que en virtud de la situación económico-financiera de la Municipalidad, es necesario reducir gastos, tomando medidas preventivas que permitan mantener el equilibrio financiero y continuar con el cumplimiento de los servicios esenciales que se deben prestar;

Que por lo expuesto, es conveniente un reordenamiento en esta materia con límites precisos, siendo obligatoria la intervención de superiores inmediatos en el control y fiscalización del efectivo cumplimiento de horas extraordinarias realizadas en el marco de lo previsto por el Decreto Nº 0666/08, siendo estos últimos los responsables del control;

Que se hace necesario prever con antelación el cupo de horas extraordinarias a realizarse, debiendo cada sector elevar con el tiempo prudencial la solicitud de horas;

Que mediante Dictamen Nº 369/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos oportunamente manifestó que la decisión administrativa de suspender la realización de horas extraordinarias que se venían autorizando en forma habitual y la reglamentación del procedimiento previo a la autorización encuadrarían en el Artículo 85°) -Atribuciones y Deberes del Intendente Municipal- Inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal;

15

Que por Dictamen Nº 656/10, el área legal mencionada expresa no tener objeciones

que realizar al proyecto de decreto mediante el cual se incorpora al Anexo I del Decreto Nº 0666/08 el Punto

G) referido a horas extraordinarias realizadas por los agentes municipales;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR al Anexo I del Decreto Nº 0666/08, el Punto G), el que quedará redactado de la

siguiente manera:

"G) En ningún caso las horas extraordinarias realizadas por agente podrán superar las cuarenta (40)

horas mensuales totales".-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento del presente Decreto las distintas Secretarías del Órgano Ejecutivo

Municipal, la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Recursos Humanos, a sus efectos.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y

los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de

Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de

Documentación e Información, y oportunamente, ARCHIVESE.-

///g.p.

ES COPIA

FDO) **FARIZANO**

BIANCHI

DOBRUSIN

GAMARRA

VILLAR

BALDO

SMOLJAN

CHANETON

LUGONES .-

16

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL EDICIÓN Nº 1795

NEUQUÉN 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIO

DECRETO Nº 1 3 6 6

NEUQUÉN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 11976-M-09 y la Addenda al Convenio firmado el 08 de julio de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUÉN**, suscripta el 03 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, aprobado por Decreto Nº 0823/10, el Instituto se compromete a trabajar en forma mancomunada con el Municipio brindando Asesoramiento Técnico en Metodologías de Intervención Crupal, colaborando con la asistencia de profesionales especializados para coordinar distintos ámbitos grupales;

Que por Nota Nº 14/10, la Dirección General de Contabilidad de la Contaduría Municipal solicita se rectifique la vigencia de dicho Convenio, ya que en la Cláusula Tercera se detalla que el pago a efectuarse será desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre inclusive de 2010, lo que no concuerda con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del mismo, que establece que el Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses, desde el 01 de mayo de 2010;

Que por la Addenda en cuestión, las partes acuerdan que el periodo de vigencia establecido en la Cláusula Quinta del Convenio suscripto con fecha 08 de julio de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y el Instituto "Vínculo" Primera Escuela de Psicología Social de Neuquén, será de ocho (8) meses a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser renovado por igual período, únicamente si ambas partes así lo expresaren por escrito;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

<u>D</u> E C R E T A:

Artículo 1°) APROBAR la ADDENDA al Convenio firmado el 08 de julio de 2010 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE

17

NEUQUÉN, suscripta por las partes en fecha 03 de noviembre de 2010, por la cual se modifica el periodo de vigencia establecido en la Cláusula Quinta del Convenio mencionado, el cual será de ocho (8) meses a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) A través de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda aprobada en el Artículo 1°) al Instituto "Vínculo" Primera Escuela de Psicología Social de Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.EB.-

ES COPIA FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

18

ADPENDA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y EL INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUEN

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2010, entre la
Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca,
representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. Nº
10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del
Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad
de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y por la señora Secretaria de Coordinación y Economía,
$\textbf{Cra. MAR\'IA CECILIA BIANCHI, DNI. N° 20.436.491}, \ designada \ por \ Decreto \ N° \ 0340 \ del \ 12 \ de \ marzo \ de$
2010, por una parte; y el INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE
NEUQUÉN, con domicilio en calle Roca Nº 658 de la ciudad de Neuquén, representado por la Prof. ISABEL
ANA ROSA MERCADO, DNI. Nº 12.922.109, en carácter de única y legítima propietaria del Instituto tal
como surge de la Resolución Nº 0871/03 del Consejo Provincial de Educación -Provincia del Neuquén-, por
la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente
ADDENDA al CONVENIO suscripto con fecha 08 de julio de 2010, aprobado por Decreto Nº 0823/10, la
que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:
PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan que el período de vigencia establecido en la CLÁUSULA QUINTA
del CONVENIO suscripto con fecha 08 de julio de 2010 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y: el
INSTITUTO "VÍNCULO" PRIMERA ESCUELA DE PSICOLOGÍA SOCIAL DE NEUQUÉN, será de ocho (8)
meses a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo ser renovado por igual
período, únicamente si ambas partes así lo expresaren por escrito
SEGUNDA: Lo acordado en la presente ADDENDA pasa a formar parte del CONVENIO, sin que ello
implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expediente OE Nº 11976-M-09)

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 1 3 6 4

NEUQUEN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 7982-M-10, la Ordenanza Nº 11939, el Decreto Nº 1252/10, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase Nº 1101/10); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que a través del expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado, la Obra Vial (Pavimento y Enripiado): "Pavimento y Desagües calle Moritán entre calles Belgrano y San Martín", como así también, solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar el crédito pertinente para su ejecución, que se financiará con recursos provenientes del Artículo 5°) de la Ley Nº 2615;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza Nº 11939 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" y dentro de la misma fuente de financiamiento (Artículo 5°) de la Ley N° 2615) del Plan de Obras Públicas, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza Nº 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, Ordenanza Nº 11939, Decreto Nº 1252/10, la Obra Vial: "Pavimento y Desagües calle Moritán entre calles Belgrano y San Martín", con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2°) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2010, mediante Ordenanza Nº 11939, Decreto Nº 1252/10, de la siguiente manera:

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

Partida principal: Obra Pública

Obra: Carpeta Asfáltica y Paquete Estructural (San Lorenzo Sur)

200,000 200,000

Total: Administración de Inversiones de Capital Real 200,000

TOTAL: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS 200,000

TOTAL DE DÉBITOS 200,000

CREDITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Curso de acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

Partida principal: Obra Pública

Obra: Pav. Desagüe c/Moritán e/ Belgrano y San Martín <u>200,000</u>

GAMARRA.-

Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	200,000
--------	---	---------

TOTAL:	200,000	
		·
	TOTAL DE CREDITOS	200,000

Artículo 3°) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de la presente reestructuración presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza Nº 11939.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**///sds.-

ES COPIA.- FDO) FARIZANO
BIANCHI

22

EDICTO

-----La Municipalidad de Neuquen, informa que se realizaran exhumaciones y reducciones de restos de sepulturas en tierra **del Cementerio Parque Funerario El Progreso** por **"Vencimiento de arrendamiento"**.

Los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan, deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba 650, de lunes a viernes en horario de 7,30 a 13,00 hs., dentro de los (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a fin de definir el destino de los mismos; según Ordenanza. Municipal. Nº 10407 Art. Nº 85. Caso contrario, la autoridad de aplicación de Cementerios procederá a exhumar y calcinar los restos óseos, teniendo los interesados un plazo de 60 días (tomados desde la calcinación), para definir el destino de las cenizas, vencido dicho plazo, éstas serán depositadas en el osario general, tal lo establecido en el Articulo 94°) de la Ordenanza Municipal Nº 10407.-

Fecha Fall.	Restos	Ubicación	Responsable	Domicilio
18/09/1991	Turrieta Saldaña José Cruz	12-70-2708	Turrieta Irene Expte 10484-T-02	1099 Viviendas Depto 220 Ngn
07/07/1992	Pereyra Esteban Rogelio	12-77-2899	Ulloa Victoria	B° Progreso Casa 13 Nqn
09/07/1992	Altamirano Rosales José	12-77-2902	Altamirano Zudelia	B° Villa Ceferino Casa 14 Mza 17 Nqn
16/07/1992	Ferster Hilario	12-77-2906	Sin Responsable	Sin Domicilio
17/07/1992	Quezada Esteban	12-78-2910	Quezada Sergio Omar	Sin Domicilio
18/07/1992	Nahuelquen López Juan José	12-78-2913	Fuentealba Aubel Ruth Del C	B° San Lorenzo Mza 14 – Dx . 08 Nqn
19/07/1992	Contreras Ortiz Saturnino S	12-78-2914	Contreras Ortiz Patricia	Los Zorzales 660 Nqn
28/07/1992	Vergarás Contreras Ricardo	12-78-2920	Urtado Vicente	Roca 337 Nqn
28/07/1992	Lagos Pedro	12-78-2924	Lagos Natividad	Sin Domicilio
03/08/1992	Morales Lema Diego	12-78-2926	Mellado Carlos	Sin Domicilio
03/08/1992	Brondo Froilan	12-78-2927	Sin Responsable	Sin Domicilio
30/07/1992	Cahuipan Ruperto	12-78-2928	Sin Responsable	Sin Domicilio
06/08/1992	Carrasco Luís Alberto	12-78-2931	Gutiérrez Miguel Ángel	Sin Domicilio
10/08/1992	Peretti Ileana Mabel	12-78-2935	Pincheira Gladis	Sin Domicilio
09/08/1992	N.N	12-79-2938	Sin Responsable	Sin Domicilio
10/08/1992	Montes Juvenal Rubén	12-79-2939	Sin Responsable	Sin Domicilio
26/08/1992	Muñoz Juan Manuel	12-79-2941	Sin Responsable	Sin Domicilio
23/08/1992	Fuentes Isaías Alberto	12-79-2947	Sin Responsable	Sin Domicilio
27/08/1992	Coqui Espinoza Rosa Esther	12-79-2951	Pincheira Pardo Héctor	Sin Domicilio
31/08/1992	Pilor Toro Manuel Orlando	12-79-2953	Sánchez Julián	Padre Mascardi y Rep. De Italia Nqn
02/09/1992	Ñancumil Arraigada Fermín	12-79-2955	Calfuqueo Calcumil Mauricio	Sin Domicilio
06/09/1992	N.N	12-79-2959	Sin Responsable	Sin Domicilio
10/10/1992	De Luca Carlos Alberto	12-80-2976	De Luca Roque	Sin Domicilio
12/10/1992	Quirulef Juan	12-80-2978	Sin Responsable	Sin Domicilio
15/10/1992	Muler Ángela	12-80-2981	Sin Responsable	Sin Domicilio

01/11/1992	Quezada Norberto	12-81-2994	Sin Responsable	Sin Domicilio
06/11/1992	N.N	12-81-2995	Sin Responsable	Sin Domicilio
09/11/1992	Fabián Rodríguez Mellerber F.	12-81-3001	Sin Responsable	Sin Domicilio
15/11/1992	Coñaqueo Rosalía del Carmen	12-81-3002	Sin Responsable	Sin Domicilio
13/11/1992	Villa Arquimiro Domingo	12-81-3003	Sin Responsable	Sin Domicilio
19/11/1992	Guerra Selma	12-81-3004	Sin Responsable	Sin Domicilio
24/11/1992	Alarcón Bustos Teresa Ersebetz	12-81-3005	Vázquez Claudio	B° Progreso Casa 155 Nqn
14/12/1992	Bascur Lastra Oscar	12-81-3016	Sin Responsable	Sin Domicilio
14/12/1992	Montenegro Arcenio	13-82-3017	Sin Responsable	Sin Domicilio
17/12/1992	Carron Emilio	13-82-3019	Sin Responsable	Sin Domicilio
24/12/1992	Mesa Fortunato	13-82-3022	Sin Responsable	Sin Domicilio
24/12/1992	Palma Daniel	13-82-3027	Sin Responsable	Sin Domicilio
31/12/1992	Concha Sánchez Obrero José	13-82-3030	Sánchez Concha Pedro	Sin Domicilio
04/01/1993	Leal Carrasco Félix Pedro	13-82-3032	Sin Responsable	Sin Domicilio
05/01/1993	Hidalgo Vidal Enrique Nivaldo	13-82-3033	Marín Antipan Maria	Sin Domicilio
06/01/1993	Hernández Humberto	13-82-3035	Sin Responsable	Sin Domicilio
04/01/1993	Sandoval Javier	13-82-3037	Sin Responsable	Sin Domicilio
15/01/1993	Morales Avelino	13-83-3039	Sin Responsable	Sin Domicilio
18/01/1993	Garrido Antonio	13-83-3041	Sin Responsable	Sin Domicilio
08/02/1993	Barra Inistroza Eduviges A	13-83-3056	García Barra Carlos Nemesio	Dr. Ramón 1492 Nqn
11/02/1993	Carrasco Orellana José Javier	13-84-3057	Sin Responsable	Sin Domicilio
12/02/1993	Nauquen Jorge Ismael	13-84-3059	Sin Responsable	Sin Domicilio
15/02/1993	Pirquiñan Heriberto	13-84-3060	Pirquiñan Ceferino	B° Islas Malvinas Mza 50 casa17 Nqn
28/02/1993	Reyes Navarrete Arturo	13-84-3068	Torres Bustos Elena	Pomona 1468 Nqn
05/03/1993	Navarro Maria Rosa	13-85-3078	Flores Lizama Juan	B° Progreso Mza 24 casa 14 Nqn
05/03/1993	Saichuk Ricardo Alfredo	13-85-3079	Saichuk Daniel Edgardo	Lanin 1024 Nqn
07/03/1993	Morales Torres Carlos Mario	13-85-3081	Duran Rosas Juan	Facundo Quiroga 50 Nqn
09/03/1993	Echegaray Leandro	13-85-3084	Echegaray Julia	B° Progreso Mza 8 Casa 167 Nqn